

INFORME

Subsidios al Transporte Automotor de Pasajeros

1. Introducción

2. Tipos de Subsidios 2020-2021

2.1 AMBA

2.2. Larga Distancia

2.3. Interior

2.3.1. Fondo COVID-19

1. Introducción:

Los subsidios son políticas que reducen los costos o complementan los ingresos de los consumidores y productores. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- (2005), los subsidios pueden definirse como “el resultado de una acción de gobierno que confiere una ventaja a los consumidores o productores con el objetivo de complementar sus ingresos o reducir sus costos” en un mercado determinado.

Por lo tanto, se entienden como subsidios al transporte a las transferencias realizadas por la Administración Pública a empresas o consumidores para permitir que determinados servicios sean provistos a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de producción. Estas transferencias suelen tener dos objetivos principales: fomentar el acceso a esos bienes o servicios por parte de segmentos específicos de la población e impulsar el desarrollo de sectores productivos determinados.

El presente informe tiene como objetivo presentar el sistema de subsidios al transporte público automotor de pasajeros vigente al 30 de junio del 2021 en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación Argentina y su comparación semestral de enero a junio por el concepto del devengado con el primer semestre de 2020.

A fines analíticos, la información se presenta en tres categorías: “AMBA”, “INTERIOR” y “LARGA DISTANCIA”, con información detallada según los siguientes campos:

- Sistema de subsidio
- Aplicación
- Compensación
- Descripción
- Medida COVID-19
- Marco Normativo
- Importes pagados de enero 2021 a junio inclusive de 2021



Asimismo, se analizó el impacto aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en materia de compensaciones ya que el mismo afectó el normal funcionamiento de las empresas de transporte automotor¹.

Categorización de subsidios:

En términos generales, subsidios pueden aplicarse a la oferta o a la demanda del servicio de transporte.

Los subsidios a la oferta son las transferencias que realiza el Gobierno a empresas de transporte para favorecer la prestación del servicio prestado, afrontando parte de los costos de la actividad.

Los subsidios a la demanda son contribuciones otorgadas directamente a los usuarios de transporte. Mediante ellos se benefician a grupos de pasajeros específicos, como jubilados, estudiantes, beneficiarios de planes sociales, etc.

2. Tipos de Subsidios

2.1. AMBA

Compensaciones vigentes al 30/06/2021:

- ✓ ATRIBUTO SOCIAL AMBA
- ✓ BOLETO INTEGRADO - RED SUBE
- ✓ COMISIONES SUBE
- ✓ GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL
- ✓ Resto compensaciones CABA - COMPENSACIONES TARIFARIAS POR DEMANDA AMBA
- ✓ Resto compensaciones JN - COMPENSACIONES TARIFARIAS POR OFERTA Y DEMANDA AMBA

Los montos de las compensaciones variaron en comparación del primer semestre de 2020 con el de 2021 de la siguiente forma, computándose una diferencia de **\$13.114.704.544,16** a junio de 2021 en relación al total pagado en mismo periodo de 2020.

Compensación	Periodo comparado	Total 2020	Total 2021
Atributo Social	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	3.677.165.064,66	2.990.787.327,14
Boleto Integrado	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	1.871.137.511,11	1.677.480.937,53
Resto Compensaciones JN	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	21.447.244.414,34	29.724.081.534,29
Resto Compensaciones CABA	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	748.730.309,24	6.250.311.800,98
Comisiones SUBE	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	723.070.524,61	847.994.239,48
Gasoil a precio diferencial JN	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	1.994.775.272,40	2.067.196.261,38
Gasoil a precio diferencial CABA	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	366.607.780,29	385.583.320,00
Total		\$ 30.828.730.876,65	\$ 43.943.435.420,80

¹ La Resolución N° 71 del 20 de marzo de 2020, y modificatorias, estableció que las empresas de transporte debían realizar servicios reducidos, afectando directamente la cantidad de kilómetros efectuados y, en consecuencia, el cálculo de kilómetros para la liquidación de compensaciones.



Con el objeto de mitigar los desequilibrios económico financieros que pudieran suscitarse a raíz de la emergencia en materia económica, el congelamiento de las tarifas del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de la Región Metropolitana de Buenos Aires y de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud (OMS), con relación al Coronavirus (COVID-19), se procedió a modificar los cálculos de los costos e Ingresos medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana De Buenos Aires.

A tales fines resultó necesario que en forma excepcional se modifiquen los datos de “Total Anual Proyectado” correspondientes a las variables de Pasajeros Transportados S.U.B.E. y Recaudación S.U.B.E., y del “Total Anual” de los Kilómetros recorridos conforme información suministrada por los módulos G.P.S. del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.). Ello llevó a ajustar la normativa dictándose, entre otras, la Resolución N°146 con fecha del 29/06/2020 que suspendió la aplicación del factor de corrección de kilómetros S.U.B.E (RES 146 art. N° 4). La misma suspendió de las liquidaciones de las compensaciones tarifarias por asignación específica (Demanda), desde la liquidación del mes de mayo de 2020 y hasta la liquidación del mes de diciembre de 2020 inclusive, la aplicación del factor de corrección de kilómetros, ya que las empresas iban a hacer menos km y no se penalizó bajo este concepto. Se cambió la forma de distribución, creándose coeficientes para que no se distorsione el valor a cobrar por empresa.

2.2. LARGA DISTANCIA

Compensaciones vigentes al 30/06/2021:

- ✓ COMPENSACIÓN LARGA DISTANCIA DISCAPACITADOS (Res. 717/2018 MTR)
- ✓ COMPENSACIÓN EMERGENCIA LARGA DISTANCIA (Res. 122/2020 MTR- Res. 165/2020 MTR- Res. 34/2021 MTR - Res. 160/2021 MTR)

Dentro del régimen de compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros de larga distancia (RCLD) en el año 2020 se incorporó, a la ya vigente COMPENSACIÓN LARGA DISTANCIA DISCAPACITADOS, dos nuevas compensaciones en el marco de la emergencia sanitaria: COMPENSACIÓN EMERGENCIA LARGA DISTANCIA, con destino a las empresas de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional y COMPENSACIÓN EMERGENCIA LARGA DISTANCIA REPATRIADOS (Res. 137/2020 MTR) para aquellas que prestaron servicios de transporte en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, la cual computó su última cuota en octubre de 2020.

A través Decreto 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley 27.541 y ampliada por Decreto 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal sentido, se sancionaron nuevas resoluciones a fin de contener las compensaciones tarifarias. En el mes de febrero mediante la resolución 34/2021 MTR se estableció un monto de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-) con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional, a abonarse por única vez, en dos cuotas. La misma se prorrogó en el mes de mayo a través de la Res. 160/2021 MTR, con un monto máximo de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-), a abonarse por única vez, también en dos cuotas consecutivas.

Los montos de las compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros de larga distancia (RCLD) variaron en comparación del primer semestre de 2020 con el de 2021 de la siguiente forma, computándose una diferencia de **\$ 916.615.599,04** a junio de 2021 en relación al total pagado en mismo periodo de 2020.



Compensación	Periodo comparado	Total 2020	Total 2021
Compensación Larga Distancia Discapacitados (Res. 717/2018 MTR)	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	141.158.545,96	-
Compensación Emergencia Larga Distancia (Res. 122/2020 MTR- Res. 165/2020 MTR - Res. 34/21 MTR- Res. 160/21 MTR))	enero-junio 2020 con enero-junio 2021	499.008.217,63	1.783.623.274,38
Compensación Larga Distancia Repatriados (Res. 137/2020 MTR)	Abril – Octubre 2020	226.840.911,75	-
Total		867.007.675,34	1.783.623.274,38

(*) por disponibilidad de datos

2.3. INTERIOR

Compensaciones vigentes al 30/06/2021:

- ✓ ATRIBUTO SOCIAL INTERIOR
- ✓ FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS
- ✓ FONDO COVID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS (Fondo COVID-19)



ATRIBUTO SOCIAL INTERIOR. Comparativo enero - junio 2020 con enero - junio 2021

Los montos efectuados a la compensación de atributo social variaron en comparación del primer semestre de 2020 con el de 2021 de la siguiente forma, computándose una diferencia de \$ **205.461.622** a junio de 2021 en relación al total pagado en mismo periodo de 2020.

Provincia	Total anual por provincia 2020 (ene-jun 2020)	% de participación por provincia 2020	Total anual por provincia 2020 (ene-jun 2021)	% de participación por provincia 2021
BUENOS AIRES	202.955.261,14	24,6%	242.347.724,20	23,54%
CATAMARCA	28.038.338,22	3,4%	23.687.312,80	2,30%
CHACO	24.495.609,23	3,0%	28.173.788,97	2,74%
CHUBUT	18.797.122,12	2,3%	32.113.188,14	3,12%
CORDOBA	78.973,78	0,010%	149.561,68	0,015%
CORRIENTES	31.304.712,35	3,8%	40.649.258,64	3,95%
ENTRE RIOS	22.192.547,04	2,7%	25.986.111,34	2,52%
FORMOSA	18.680.924,21	2,3%	9.662.044,12	0,94%
JUJUY	97.241.743,14	11,8%	150.016.935,50	14,57%
LA PAMPA	3.328.795,16	0,4%	1.319.869,91	0,13%
LA RIOJA	-	-	-	-
MENDOZA	-	-	-	-
MISIONES	-	-	-	-
NEUQUEN	34.178.638,24	4,1%	36.617.036,47	3,56%
RIO NEGRO	24.836.038,39	3,0%	26.279.569,67	2,55%
SALTA	-	-	-	-
SAN JUAN	178.984.629,31	21,7%	238.642.123,65	23,18%
SAN LUIS	15.593.242,62	1,9%	17.117.360,32	1,66%
SANTA CRUZ	-	-	-	-
SANTA FE	119.847.643,68	14,5%	151.407.633,68	14,71%
SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-	-
TIERRA DEL FUEGO	3.316.875,00	0,4%	5.163.196,60	0,50%
TUCUMAN	-	-	-	-
Total	\$ 823.871.093,64	100%	\$ 1.029.332.715,65	100%

(*) por disponibilidad de datos

Durante el año 2020 el Fondo Compensador se pagó durante el primer cuatrimestre (enero a abril) con el objeto de compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley N° 27.467. A partir de abril del 2020, mediante aplicación de la Res. 196/2020 primero y de la Res. 276/2020 a continuación, comenzaron las transferencias en concepto del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público De Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior Del País (Fondo COVID-19).



A comienzos del año 2021, el Ministerio de Transporte extendió a través de la Res. N° 29/2021 la asistencia a las provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de hasta PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$ 20.000.000.000.-).

Conforme a lo normado por la Res. N° 142/2021, en el mes de mayo se dispuso una prórroga de la Res. N° 29/2021 con un monto de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000.-), a los efectos de poder liquidar dos pagos iguales a las de las cuotas abonadas durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Adicionalmente, en el mes de julio mediante la Res. 248/21 se aplica una nueva distribución por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-), para cada uno de los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2021, totalizando la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000.-), destinada a compensar a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano, provinciales y municipales.

De modo complementario y con idéntica metodología de asignación, los destinatarios de las acreencias distribuidas, serán beneficiarios de un refuerzo de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de julio y de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de agosto, todos del año 2021, totalizando la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000.-) adicionales.

FONDO COMPENSADOR AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS – Comparativo semestral enero- junio 2020 con enero-junio 2021.

Provincia	Compensación	Total enero-junio 2020	Compensación	Total enero-junio 2021
BUENOS AIRES	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	523.986.253,47	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	523.873.411,96
CATAMARCA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	86.344.059,03	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	163.750.000,00
CHACO	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	180.116.447,71	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	272.500.000,00
CHUBUT	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	154.000.325,43	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	172.770.255,04
CORDOBA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	1.474.009.766,12	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	2.298.771.370,38
CORRIENTES	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	182.220.122,81	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	242.822.339,08
ENTRE RIOS	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	252.539.595,40	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	440.000.000,00



2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FORMOSA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	44.950.531,71	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	77.500.000,00
JUJUY	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	295.031.869,35	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	507.001.924,11
LA PAMPA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	26.737.563,61	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	43.750.000,00
LA RIOJA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	57.971.255,81	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	85.000.000,00
MENDOZA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	908.641.240,98	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	1.331.250.000,00
MISIONES	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	395.502.256,48	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	616.250.000,00
NEUQUEN	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	142.720.712,96	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	245.000.000,00
RIO NEGRO	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	104.925.757,92	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	173.750.000,00
SALTA	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	491.574.941,99	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	672.369.268,04
SAN JUAN	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	226.528.486,39	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	437.500.000,00
SAN LUIS	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	124.894.369,94	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	183.735.342,08
SANTA CRUZ	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	16.218.407,41	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	-
SANTA FE	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	1.096.271.442,74	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	1.807.453.868,42
SANTIAGO DEL ESTERO	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	257.709.161,80	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	356.250.000,00
TIERRA DEL FUEGO	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	13.767.030,02	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	26.400.000,00
TUCUMAN	Fondo compensador (Res.14/20 MTR- Res.196/20 MTR)	762.975.992,04	Fondo compensador (Res. 29/21 MTR- Res. 142/21 MTR- Res.248/21)	1.208.028.721,62
TOTAL		\$ 7.819.637.591		\$ 11.885.726.500



2.3.1. Fondo COVID de Compensación al Transporte Público De Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior Del País (Fondo COVID-19)

Una de las medidas fundamentales adoptadas en 2020 para atenuar el impacto económico producto de la interrupción del transporte en las provincias del país, fue la reglamentación del **FONDO COVID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS** (Fondo COVID-19), creado por el artículo 4° de la Ley N° 27.561, a fin de asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada Jurisdicción, en cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las Provincias y el MINISTERIO DE TRANSPORTE y los que se suscriban en el futuro, hasta un monto de afectación de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 10.500.000.000).

En este sentido, mediante la mencionada Resolución se transfirieron 6.500.000.000 millones mientras que los montos restantes fueron reglamentados para transferir a través de la Resolución N°276-20.

Provincia	Importe	% de participación
BUENOS AIRES	735.488.323,52	7,10%
CATAMARCA	121.064.732,27	1,17%
CHACO	243.592.201,04	2,35%
CHUBUT	204.812.806,39	1,98%
CORDOBA	1.901.222.085,17	18,37%
CORRIENTES	245.107.874,95	2,37%
ENTRE RIOS	335.474.373,06	3,24%
FORMOSA	64.838.368,59	0,63%
JUJUY	407.763.502,22	3,94%
LA PAMPA	35.800.886,59	0,35%
LA RIOJA	52.232.327,46	0,50%
MENDOZA	1.179.198.256,90	11,39%
MISIONES	513.267.008,37	4,96%
NEUQUEN	195.745.249,50	1,89%
RIO NEGRO	137.029.104,85	1,32%
SALTA	636.993.177,77	6,15%
SAN JUAN	349.153.239,07	3,37%
SAN LUIS	164.533.534,30	1,59%
SANTA CRUZ	18.356.642,24	0,18%
SANTA FE	1.466.963.365,92	14,17%
SANTIAGO DEL ESTERO	334.444.641,83	3,23%



2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

TIERRA DEL FUEGO	18.751.714,22	0,18%
TUCUMAN	990.159.723,44	9,56%
TOTAL	\$10.351.993.139,67	100%

(*) por disponibilidad de datos